ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Dia 31 de julio de 1940

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

Divisas procedentes de exportaciones .

Divisas libres importadas voluntaria y definitivamente

210 D			
1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	COMPRA	VENTA	COMPRA
Frances (clearing	22,95 /	00.55	23.60
Francos extraclearing	20,50	23,55	26,40
Libras clearing	40,50	41,50	46,55
extraclearing	38.10		43,80
Dólares	10.95	11.22	12,56
Liras	55,25	56,65	* >
Francos suizos		251,55	281.75
Reichsmark	4,24	4.34	>
Belgas	_	D ⁶⁸	_
Florines	_		_
Escudos	40.00	41,00	46,00
Pesos moneda legal	2.49	2,55	2.86
Coronas suecas	2,60	2.66	>
		60	

NOTA —Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

* CORREOS

Sección 3.ª-Centros y Enlaces

Deb endo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo, en automóvil, entre la Adm nistración Principal de Correo de Vitor a y su estación férrea en el tipo de 7.705 pos tas anuales y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido plicgo e hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos ue Vitoria ha ta el día 26 de agosto de 1940, y que la apertura de plegos tendrá lugar el día 31 del mismo mes y año, a las once horas, en la Administrac ón Principal de Correos de Vitoria.

Madrid 26 de julio de 1940.—El Director general, Jo é L. de Letona.

Modelo de proposición

,ella, por separado. la carta de pago que acred ta hab r depositado en...... la fianza de 1.541 pesetas.

(Fecha y firma d.) interesado)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.4—Centros y Enlaces

D biendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diara del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Cervera y su estac ón férrea, por el tipo de se s mil pesetas anuale y con arreglo a 'as condicion's del pliego correspondiente, se advierte al público que el · ferido plego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Lérida y en la Estafeta de Cervera has a el día nueve de ago to de mil novecientos cuarenta, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día catorce del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Princ pat de Correos de Lé-

Madr d, 24 de julio de 1940.—El Director General, José L. de Letona

Modelo de proposición

Don F. de T., natural d, vecino de...... se obliga a desempeñar la conducción diar a del correo des-

de.....a....y viceversa por el precio de.....(en letra) pesetas.....(en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposic ón acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.....la fianza de 1.200, pesetas.

(Fecha y firma del interesado) 1.718—O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Socción 3.4—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta, con carácter urgente, para contratar la conducción diaria del correo en automóvil entre la Ad-. min strac on P. i cipal de Correos de Lugo y su estación férrea, con obligación de efectuar la recogida de la correspondencia depositada en los buzones instalados en dicha capital y transportarla a la citada Administración Principal de Correos, por el tipo de diez mil pesetas anuales, y con arreglo a las demá condiciones del pliego correspondente, se advierte al público que el referido plego se hallará de manifiesto en la mencionada Administración Principal de Correos de Lugo hasta el día nueve de agosto de mil novecients cuarenta, y que la apertura de pliegos te**ndrá** lugar el día catorce del memo mes. a las once horas, en la repetida Administración Principal de Correos es de Lugo.

Madrid, 24 de julio de 1940.—El Director general, José L. de Letona.

. Modelo de proposicion

Don F. de T. natural de..... vecino de..... se obliga a desempeñar la conducción diar a del correo desde..... viceversa por el precio de..... (en letra) pesetas..... (en letra) céntimos anual s, con arreglo a las condic ones de! pliego aprobado por el Gobjerno. Y para seguridad de esta propos ción acompaño a ella por s parado, la carta de pago que acredita haber depo itado en......la fianza de 2.000 pesetas.

(Fecha v firma del interesado)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecom unicació-n

CORREOS

Sección 3.2-Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción diaria del correo en automó-

vil entre la Oficina del Ramo en Santo Domingo de la Calzada y su estación férrea por el tipo de mil ochocientas pesetas anuales y con arreglo a las demás condiciones del plego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Logroño y en la Estafeta de Santo Domingo de la Calzada hasta el día ve ntidós de agsto de mil novecientos cuarenta, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día veintisiete del mismo mes, a las once horas, en la citada Administración Princ pal de Correos de Logroño.

Madrid, 24 de julio de 1940.—El Director general, José L. de Letona. Modelo de proposición

Don F. de T. natural de....., vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desde(en letra) pesetas (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, peseparado, la carta de pago que acredita haber depositado en.....la fianza de 360 pesetas.

(Fecha y firma del interesado) 1.716—O

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección General de Correos y Telecomunicación

CORREOS

Sección 3.2—Centros y Enlaces

Debendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conducción del correo en carruaje entre la Oficina de Monforte del Cida su estación férrea en el tipo de 1.848 pesetas al año y con arreglo a las demás condiciones del pliego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correos de Alicante hasta el día 22 de agosto de 1940, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día 27 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Alicante hasta el día 27 del mismo mes y año, a las once horas, en la citada Administración Principal de Correos de Alicante.

Madrid, 24 de julio de 1940.—El Director general, Jo é L. de Letona.

Modelo de proposición

céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depositado en.....la fianza de 369,60 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION Dirección General de Correos y Telecom u n i c a c i ó n

CORREOS

Sección 3.4—Centros y Enlaces

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar la conf ducción diaria del correo en automóvil entre la Oficina del Ramo en Aranjuez y su estación férrea por el tipo de dos mil novecientas cuarenta pesetas anuales, y con arreglo a las demás cond ciones del pl'ego correspondiente, se advierte al público que el referido pliego se hallará de manifiesto en la Administración Principal de Correo de Madrid y en la Estafeta de Aranjuez hasta el día ve ntiséis de agosto de mil novecientos cuar nta, y que la apertura de pliegos tendrá lugar el día treinta y uno del m'smo mes, a las once horas, en la citada Administración principal de Correos de Madrid.

Madrid, 26 de julio de 1940.—El Director general, José L. de Letona. Modelo de proposición

Don F. de T. natura d vecino de....., se obliga a desempeñar la conducción diaria del correo desdea...... vicever a por el prec o de (en letra) peseta (en letra) céntimos anuales, con arreglo a las condiciones del plugo aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella, por separado, la carta de pago que acredita haber depo itado en..... la fianza de 588 pesetas.

(Fecha y firma del interesado)

DIRECCION GENERAL DE LA DEU-DA Y CLASES PASIVAS

Madrid

Anuncio

Habiendo sufrido extravío la inscripción del concepto de Propios, número 7.786, emitida a favor del Ayuntamiento de Tabescan por el pueblo de Lladorre (Lérida), por el capital de 18.058,01 pesetas, se previene a la persona en cuyo poder se halle la entregue en esta Dirección General o en la Delegación de Hacienda de Lérida en el plazo de treinta días, contados desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO y en el de la citada provincia, en la inteligencia que de no verificarlo así será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo a lo que determina la Real Orden de 17 de abril de 1913.

Madrid, 18 de abril de 1940.—El

Director general, Eliseo M goya. •
4.073—X—O

ANUNCIOS PARTICULARES

BANCO HISPANO AMERICANO

Sucursal de Lérida

Habiéndose extraviado los resguardos transmisibles de depósitos de valores en cu-todia que a continuación se indican, librados por esta Entidad, a favor de doña Rosa Güell Ollé, en las fechas que también se expresan:

Resguardo número 405, de fecha 18

de abril de 1935, comprensivo de 13 (trece) obligacione, Compañía Trasatlántica 5,50 por 100, emis ón 1925, Construcciones, números 15-113/25.

Resguardo número 743, de fecha 25 de mayo de 1935, comprensivo de 28 (ve.ntiocho) obligaciones M. Z. A. 3 por 100, 1.2 hipoteca, números 35.900, 35.831, 390.391, 406.794, 485.770/1, 485.773/4, 490.555, 492.960, 492.971, 649.351, 986.239, 986.269, 1.080.096, 1.090.002/5, 1.091.925, 1.120.259, 1.138.641, 1.141.573, 152.637, 1.169.203 y 204, 1.204.545 y 1.216.072

Resguardo número 745, de fecha 25 de mayo de 1935, comprensivo de 8 (ocho) títulos, serie B, Cooperativa Gremial, S. A. 6 por 100, números 20/7.

Resguardo número 744, de fecha 25 de mayo de 1935, comprensivo de 2 (dos) obligaciones Compañía Española de Electricidad y Gas Lebón 6 por 100, emisión 1925, números 8.713/4.

Re guardo número 746, de fecha 25 de mayo de 1935, de obligaciones Cooperativa de Flú do Eléctrico 6 por 100, emisión 1927, estampilladas: 2 de 3/4 de obligación, números 8.798/9, y 6 obligaciónes números 10.056, 23.321/3 y 29.313/4

Resguardo número 747, de fecha 25 de mayo de 1935, de acciones Prioridad Cooperativa Flúido Eléctrico Pref.: 2 (dos) acciones, serie I, números 20.693/4, y 2 (dos) de 1/4 de acción, número 32.641, fracción tercera y cuarta

Se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique antes de que transcurran quince días, a contar de la inserción del último

edicto, según determina el artículo 71 de lo Estatutos de ste Banco, adv rt endo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación, se expedirá el correspondiente duplicado, anulando el original extravado y quedando el Banco exento de toda responsabilidad, respecto a d'chos resguardos Lérida 2 de julio de 1940 - La D

recc ón

3.771-X-3-P y 3.ª 31—7—940

BANCO URQUIJO Madrid

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito de este Banco número 2.433, de pesetas nominales 80.000 en obligaciones 4 por 100 Tesoro a cuatro años 18 de julio 1934, expedido el primero de abril de 1937 a favor de don Luis de Albacete v Gil de Zarate, se anuncia para, que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación de este anuncio, haciéndose presente que, expirado dicho plazo sin reclamación alguna, se expedirá nuevo resguardo por duplicado, quedando anulado el primitivo y exento de toda responsabilidad este Banco.

Madrid, 24 de julio de 1940, 4.072-X-P

COMPAÑIA ADRIATICA DE SEGU-ROS (RAMO DE VIDA)

Madrid

Habiendo desaparecido los originales de las pólizas números 6.704 y 6.705/E, emitidas por esta Compañía con fecha 16 de marzo de 1927, a nombre de don Luis Felíu Ferrando, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación respecto a las indicadas pólizas ante la Dirección para España de la Compañía, domiciliada en Madrid, Avenida de José Antonio, 39, se tendrán por nulas y sin efecto, procediéndose a la liquidación de las mismas por siniestro.

Valencia, 26 de julio de 1940.-Compañía Adriática de Seguros.—Dirección para España.

4.072-1-X-P

HISPANO OLIVETTI, S. A. Barcelona

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 159, correspondiente al 7 de junio próximo pasado, se publicó el anuncio de haber sido denunciado a esta Sociedad emisora el extravío de las siguientes acciones:

Acciones ordinarias. Títulos números 551 y 552. Acciones números 3.041 al 3.080.

Acciones preferentes - Números 65, 66. 402, 444, 445, 536, 537, 542, 543, 544, 545, 546 y 547.

El plazo para formular oposición ter mina el día 7 de septiembre próximo. Barcelona, 22 de julio de 1940.

4.072-2-X-P

COMPAÑIA NACIONAL DE COLONI-ZACION AFRICANA, S. A.

(A. L. E. N. A.)

El Consejo de Administración del día 22 de junio próximo pasado ha acordado pagar los dos cupones números 6 y 7 de las acciones preferentes de esta Compañía y que el pago de los mismos se lleve a efecto, a partir del día 15 de agosto próximo, por mediación del Banco Español de Crédito, Banco Mercantil e Industrial v Banco Central, de Madrid, v del Banco Hispano Colonial, de Barcelona, lo cual se comunica a los señores accionistas a los efectos oportunos.-El Secretario, Jesús García Valcárcel.

4.072-3-X-P

BANCO DE ESPAÑA Teruel .

Habiendo ufrido extravío los sisiguientes resguardos de depósito. constituidos en esta Sucursal a favor de la Excelentís ma D putación Pro-

vincial de Teruel: Núm ro 66, intransmi ible, de pe-setas 10:100. 4 por 100 Interior (21, de junio de 1905).

Número 190, intransmisible, de pesetas 14.700, 4 por 100 Inter or (30 de s ptembre de 1932).

Número 208, necesario, de pesetas 27.000, 4 por 100 Interior (26 de agosto de 1935), se anuncia al público por primera vez, para que el que se considere con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar desde la fecha de inserción de este anunco en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO v de la Provincia, v en el peródico de Madrid "Ya", según determinan los artículos 4.º v 41 del Reglamento vigente de ete Banco, advirtiéndose que transcurr do dicho plazo sin reclamación de tercero se procederá a exped'r los correspondientes dupl cados de dichos resguardos anulando los primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Truel, 16 de julio de 1940 - P El Secretar o. J. Pérez. 1.151—X—P 1.3 31-7-940

BANCO DE ESPAÑA Cartagena

Habiéndose not ficado a este Banco el extravío del resguardo de depósito

ta nominales 7.500 d 3 por 100, Amortizable, emisión 1928, constituido en esta Sucursal el 20 de julo de 1928 a favor de Drectora Junta Económica Casa Misericordia, se anuncia al público para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro d l plazo de un mes, a contar desde la pub icac on de e te anunc o en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO y primera inserción del mismo en "A B C", de Madrid, y "La Verdad", de Murcia, egún determinan los artículos 4.º y 41 del vigente Reglamento del Banco de España, adv rt éndose que transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero se expedirá el correspondiente dupl cado, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de responsabilidad.

·Cartagena. 21 de junio de 1940.— El Secretario, P. Arriaga.

1.152-X-P

BANCO ESPAÑOL DE CREDITO Sucursal de Oviedo

Hab endo sufr do extravío los resguardos de depósito en este Banco. expedidos el 7 de noviembre de 1935, números 7.380 al 7.387, a nombre de los señores Hered ros de don Secundino de la Torre Orviz, de Oviedo, los 5 primeros, y al de don Secundino de la Torre Orviz, de Ovedo, los restantes, comprens vos de pe etas nominales 10.000, 26.500, 5.750, 1.025. 12.000, 25.000, 35 000 y 29.000, en 20 acciones Hulleras de Riosa; 7 títulos de la Deuda Amortizable 3 por 100, emisión 1928, in impuesto: 23 accones Banco Español de Crédito; 41 acciones especales Electra del Viesgo; 24 acciones ord . Electra del Vesgo; 50 obligacions 6 por 100, Hulleras de Veguín y Olloniego, em sión 1920; 70 acciones ordinarias. Hulleras de Rosa, y 58 acciones Electra del Vie go, respectivamente, se hace público el extravío y se advierte que el que se crea con derecho a reclamar puede hacerlo antes del día 24 de agosto próximo pues transcurrdo dicho plazo gin reclamacón de tercero, este Banco anulará el original y extenderá nuevo resguardo. quedando por ello exento de toda respon abilidad.

Ovedo. 23 de julio de 1940.—El Drector, Angel López Hita. 4 071—X—P

BANCO CENTRAL

Madrid

De conformidad con lo que preceptúa el párrafo 2º del artículo 4º de la Ley de 1º de junio de 1939. esta Ent'dad recuerda a quienes pu-Transmisible número 6.824, de pese- diera interesar que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 176, correspondiente al día 24 de junio del año actual, fué inserto el anuncio de extravío o desposesión de las acciones de esta Empresa, sufrido por los señores que a continuación se relacionan, y que el plazo para formular oposición a la expedición de los, correspondientes duplicados finará el día 24 del mes de septembre próximo:

Doña Esperanza Benito Miranda. 12 acciones; don Francisco Cullell López, 19 acciones, y don Guillermo Abarca Ródenas, 2 acciones.

Madrid, 26 de julio de 1940.—Banco Central: Federico Corral y Felius Subdirector general-Secretario.

4.074-X--P

BANCO CENTRAL Madrid

De conformidad con lo que preceptúa el párrafo 2.º del artículo 4.º de la Ley de 1.º de junio de 1939, esta Ent dad recuerda a quienes pudiera interesar que en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO número 176, correspondiente al día 24 de junio del año actual, fue inserto el anuncio de extravío o despo esión de las acciones de esta Empresa, sufrido por los señores que a continuación se relacionan, y que el plazo para formular oposición a la expedición de los correspondientes duplicados finará el día 24 de septiembre próximo:

Doña Carmen Micas Salillas, 16

acciones, y don Agustín Gutiérrez Ora, 72 acciones, de la propiedad de don Carlos Rodríguez San Pedro. Madrid, 26 de julio de 1940.—Banco Central: Feder co Corral y Felíu,

Subdirector general-Secretario.

4.075-X-P

BANCO CENTRAL Madrid

Habiéndose extraviado las notas numérica número 50.198, de fecha 4 de abril de 1934, y número 45.933, de techa 9 de febrero de 1932, comprinsivas de 2 y 4 cédulas 5 por 100 Banco Hipotecario de España, y el resguardo de depós to número 51.031, de fecha 8 de octubre de 1934, comprensivo de 3 cédulas 5 por 100 Banco Hipotecaro de España, unas y otro expedidos por el Banco Español d I Río de la Plata, Sucur al de Madr d, a favor de don Clemente Rangil González y doña Constantina Raso, indistintamente, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verfique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO,

advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirá duplicado de dichos documento, anulándose los primit vos y quedando el Banco Central exento de toda responsabilidad.

do toda responsabilidad. Madrid. 26 de jul'o de 1940.—El Subdirector general- Secretario, Federico Corral y Felíu.

4.076—X—P

BANCO CENTRAL Madrid

Habiéndose extraviado la nota numérica número 49.855, exped da por el Banco Español del Río de la Plata, Sucursal de Madrid, con fecha 15 de encro de 1934, a favor de doña Carlota Camino Zubelzu, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo ver figue dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de publicación de este anuncio en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que, transcurrido d cho p'azo sin reclamación alguna por tercero, e expedirá duplicado de la misma, anulándose la primitiva y quedando el Banco Central exento de toda responsabil dad.

Madrid, 26 de julio de 1940.—El-Subdirector general-Secretario, Federico Corral v Felíu.

4.077--X--P

BANCO CENTRAL

Madrid

Habiéndose extraviado los resguar-

dos de depósito siguientes:

Uno de fecha 12 de enero de 1921, comprensivo de 71 accone Minero Siderúrgica de Ponferrada; otro de igual fecha comprensivo de 96 obligaciones Minero Siderúrgi a de Ponferrada, y otro de fecha 14 de diciembre de 1921, comprensivo de 33 acciones Banco, Central, expedidos por el Banco Central, a favor de don Federico Irazusta y doña María Tolosana, se anuncia al público por una sola vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo ver fique dentro del plazo de un mes a contar de la fecha de publicación de este anunco en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación alguna por tercero, se expedirán duplicados de los mismos anulándose los primitivos y quedando el Banco Central exento de toda responsab lidad.

Madrid. 26 de julio de 1940 --- El Subdirector general-Secretario, Federico Corral y Felíu.

1.078-X-P

BANCO MERCANTIL E INDUSTRIAL Madrid

Habiéndo e extravado los siguientes extractos de inscripción de accones de este Banco:

Número 139, de diez acciones, nú meros 7.894/903, a nombre de don José Rodríguez Proaño.

Número 253 de dos acciones, números 10.596/97, a nombre de don Santos Se cña

Número 451, de cincuenta acciones, números 14.660/709, a nombre de don Florestán Aguilar y Rodríguez.

Número 538, de doce acciones números 16.255/66, a nombre de don Antonio Sainz Pardo Martínez.

Número 995, de cuarenta acciones, números 21.931/70, a nombre de doña Cecilia Vignau Escoriaza. Número 1.120, de cien acciones, nú-

Número 1.120, de cien acciones, números 6.465/564, a nombre de don Carlos Sobrino Alvarez. Número 1.182, de veinte acciones,

Número 1.182, de veinte acciones, números 18.136/55, a nombre de don Luis Santago Gómez Comes; y

Número 1.185. de venteinco acciones, números 17.310/34, a nombre de don José Pardo de Andrado y Farño, se anuncia a público por única vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique en el plazo de quince días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, advirtendose que pasado dicho plazo in reclamación de tercero ese expedirán los correspondentes duplicados, quedando el Banco exento de toda re ponsabilidad.

Madrid 27 de julio de 1940.—El Secretario.

4.079—X—P

LA GRESHAM Alcalá, 18.—Madrid

Habiendo sido robada la póliza número 417.100, que expidió La Gresham el día 10 de septiembre de 1930 a don Luis González Díaz, domiciliado actualmente, en Madrid, se hace público que si dentro del plazo de treinta días, a gontar de esta fecha, no se presenta reclamación alguna en el domicilio de la Compañía. Alcalá, 18, Madrid, se procederá a su anulación y se extenderá un duplicado.

4.080 X-P

RIEGOS Y SALTOS DE ALMERIA Sociedad Civil Particular Anónima

Al efecto de declaración de nubdad de los títulos primitivos y expedición de duplicados, vegulados en la Ley de primero de junio de 1939, se hacen públicas las denuncias formuladas a esta Sociedad pol los siguientes propietarios de obligaciones al portador emitidas por la misma desposeídos con anterioridad a la fecha de expresada Ley, a fin de que cualquier

persona o entidad que se considere con mejor derecho pueda formular la oposición que la propia Ley autoriza.

Don José Fernández Orts: dos obligaciones serie A de 500 pesetas nominales, números 239 y 242, y cinco de la serie B de 100 pesetas nominales, números 721, 735, 739, 649 y 1.128.

Don Mariano Fernández Ulibarri: dos obligaciones serie B de 100 pesetas no-

minales, números 722 y 736.

Doña Ana Sánchez Vivas, viuda de García Galán: una obligación serie A de 500 pesetas nominales, número 198.

Exemo. Sr. Don Francisco Javier Cervantes Pinelo: siete obligaciones serie A de 500 pesetas nominales, números 13, 57, 72, 123, 136, 145 y 154, y diecinueve de la Serie B de 100 pesetas nominales, núms. 63, 64, 65, 105, 106, 163, 164, 165, 230, 292, 353, 354, 355, 410, 411, 412, 464, 552 y 554.

Se advierte que si en el término de tres meses desde la fecha de la publicación de este anuncio no se notifica a esta Sociedad la existencia de oposición, procederá a solicitar del Juzgado autorización oportuna para anular los títulos referidos y expedir los correspondientes duplicados.

Almería, 27 de julio de 1940.—El Pre-

sidente, José Fornieles.

4,084-X-P

SOCIEDAD ANONIMA GENERAL DE, ESPECTACULOS

Madrid

En observancia del acuerdo del Consejo de Administración de esta fecha, se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria, que se celebrará en Madrid y en el Palacio de la Música el día 11 de septiembre próximo, a las once horas, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Lectura y deliberación de una relación detallada acerca del momento social

2. Reforma de Estatutos con arregio a un proyecto formulado por una Ponencia designada por el Consejo de Administración.

3.º Dimisión del Consejo y nombramiento de nuevos Consejeros.

Para asistir a la Junta precisará la papeleta de asistencia, que se facilitará en el domicilio social (Avenida de José Antonio, número 54) hasta el día 9 de septiembre, a las diecinueve horas, contra el resguardo del depósito de las acciones y títulos con derecho estatutario, efectuado en Madrid, en la Caja Social, o en Barcelona, en el Banco Hispano Colonial o en el Banco Comercial de Barcelona.

Madrid, 3 de julio de 1940.—Por el Consejo de Administración, El Secretario accidental.

4.083-X-P

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

Don Antonio de Santiago y Soto, Juez de Primera Instancia encargado del despacho del núme-

ro 15 de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés, se ha formulado escrito que en lo sustancial dice como sigue: "Que don Antonio García y Bellido, Catedrático de la Universidad Central, mayor de edad, casado, natural de Infantes y con domicilio en Madrid, calle del General Martínez Campos. número 19, solicita se le conceda el derecho de adicionar a su primer apellido García el segundo de Bellido, formando uno sólo y primero de García-Bellido, haciendo extensiva la concesión a sus hijos, con cuya finalidad hace constar las siguientes consideraciones y hechos: Que el peticionario nació en la ciudad de Infantes el 10 de junio de 1903 y su nacimiento fué inscrito en el Registro Civil con los nombres de Antonio Alfonso Tomás, hijo legitimo de don Antonio García Ochando y doña Camila Bellido Tejeiro, siendo, por tanto, sus apellidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 del Código Civil, los de García Bellido, según acreditaba con la correspondiente certificación de nacimiento. Que de su matrimonio contraido con doña Carmen García de Diego y López ha tenido un hijo legitimo, nacido en 30 de abril de 1936 y llamado Antonio Vicente García y García de Diego. Que no obstante ser su primer apellido el expresado de García, la función individualizadora propia del nombre y apellido resulta muy disminuida, por la frecuencia notoria en España del apellido García, y ello había determinado, sin duda, que tanto en sus relaciones particulares como en la vida social v oficial se le llame y conozca por García Bellido o simplemente Bellido. Que también en su profesión de Catedrático ponía de manifies-

trabajos científicos publicados en nuestra Patria o revistas del extranjero las citas y referencias a su labor docente constaban referidas especialmente a su segundo apellido. Que la conveniencia de la adición de sus apellidos resulta más acusada por el hecho de hallarse casado con doña Carmen García de Diego y López, correspondiendo a sus descendientes llevar también como segundo apellido el materno de García, que pertenece a la mujer del peticionario, privándose así de hecho a sus descendientes legitimos del derecho a llevar el apellido paterno de Bellido, único con virtud individualizadora y contrariando al mismo tiempo el deseo natural y lógico, tanto de los padres como de los hijos, de usar y disfrutar un mismo apellido que continúe la personalidad jurídica y moral del padre, asegurándoles los beneficios que para la vida y relación representa el apellido, cuya función y valor jurídico de carácter personal, atributo de la personalidad, se halla reconocido por la jurisprudencia de manera inequívoca. Todo ello hacía necesaria la autorización que se instaba para poder usar como un solo y primer apellido el compuesto de García-Bellido, beneficio que se haría extensivo a sus hijos."

A este escrito ha recaído providencia acordando la publicación del presente edicto en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Madrid, llamando a cuantas personas se crean con derecho a formular oposición a esta pretensión y concediéndose al efecto un plazo de tres meses, a contar desde el día de la publicación.

Dado-en Madrid, a 15 de julio de 1940.—El Juez, Antonio de Santiago y Soto.—El Secretario, P. H., Angel Canales.

4.072-X-A. J.

MADRID

Edicto

ello había determinado, sin duda, que tanto en sus relaciones particulares como en la vida social y oficial se le llame y conozca por García Bellido o simplemente Bellido. Que también en su profesión de Catedrático ponía de manifiesto esta circunstancia, porque en los

ció en esta capital el día 20 de junio del corriente año, a los cincuenta y un años de edad y en estado de casado con doña Fe González Luna, se anuncia su muerte sin testar y se hace saber que los que reclaman su herencia son su indicada viuda doña Fe González Luna y su hermano de doble vinculo don Germán Flórez Antón

Y por el presente se llàma a los que se crean con igual o mejor derecho que los nombrados doña Fe González Luna y don Germán Flórez Antón a la herencia del causante, para que comparezcan a reclamarla ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento en otro caso de pararles el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid. 27 de julio de 1940.—El Juez de Primera Instancia (ilegible) -El Secretario (ilegible).

4.081-X-A. J.

MADRID

Cédula de citación

En virtud de lo acordado en este día en el acto de conciliación seguido a instancia del Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, contra doña Amparo León Valera, domicil ada últimamente en la carretera de Maudes, número 11, provisional, y que se encuentra en ignorado paradero, sobre revisión de pago en cuanto a pesetas 2.856,70, se ha señalado para que tenga lugar la celebración del acto de conciliación el día 12 de agosto próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en la calle del Marqués de Villamagna, número 8, citándose a dicha doña Amparo León Valera por medio del presente para el día y hora expresados, apércibida que de no comparecer por si o por medio de persona que legalmente la represente se dará el acto por intentado, imponiéndola las costas.

Y para que sirva de citación a dicha doña Amparo León, que se encuentra en ignorado paradero. y para su nserción en el BOLE-TIN OFICIAL DEL ESTADO. expido la presente, que firmo en tículo 2,042, reformado por la Ley to bueno: el Pres dente, Dávila.

Madrid, a 24 de julio de 1940.-El Secretario, Juan J. de Mingo.— V.º B.º: El Juez Municipal (ilegible).

4.085-X-A, J.

JEREZ DE LA FRONTERA

Edicto

En virtud de lo acordado en proveido de hoy por el señor Juez Municipal número 2 de esta ciudad, en méritos de demanda de juicio verbal civil, deducida por don Rafael Rivero Dávila, de ésta vecino, contra don Ignacio Branco, en reclamación de pesetas 907,10, por importe de desperfectos causados por un camión del demandado a otro del demandante; marca Ford, matricula S. E., 18.280, se c ta a dicho demandado don Ignacio Branco, de ignorado domicilio y paradero, / al objeto de que el día 20 de agosto próximo, a las once horas, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado y asista al acto del juicio, contestando la demanda, con la prevención de que si no lo efectúa seguirá el juicio en su rebeldía sin volver a citarle.

Y para su publicación en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTA-DO y en el de esta provincia, para que sirva de citación al demandado, expido el presente en Jerez de la Frontera, a 26 de julio de 1940. El Secretario, R. Vitoria, C. 4.082-X-A. J.

BURGO DE OSMA

Don Victoriano Ortega García, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia de esta villa de Burgo de Osma y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y a instancia de don Daniel Bernal Zamora, como representante legal de su mujer Flora Moreno Bernal, se sigue expediente de declaración de fallecimiento de su primo hermano don Pedro Moreno Gainza, que desapareció de esta localidad en el año 1925, sin que se haya vuelto a tener noticias del mismo.

Lo que se hace público en cumpl miento de lo dispuesto en el ar-

de 30 de diciembre de 1939, de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Burgo de Osma, a 20 de julio de 1940.—El Juez, Victorano, Ortega. - D. S. O., Juan Romero.

4.086-X-A. J.

1.ª 31-7-940

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON. SABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Don Francisco Santiago Iglesias, Se-cretario del Tribunal Regional de Respon ab lidades Políticas de Cá-

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

"Sentencia 315.—En la ciudad de Cáceres, a once de junio de mil novecientos cuarenta.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número sesenta y tres de mil novec entos treinta y ocho, procedente del Juzgado Instructor de Zafra y seguido contra Ricardo Fernández Cruz, vecino de Puebla de Sancho Pérez, de cincuenta y nueve años de edad, casado, bot cario, olvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enr que Moreno Albarrán

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado, vecino de Puebla de Sancho Pérez, Ricardo Fernández Cruz a que satisfaga al Estado, por vía de indemniza-, cón como responsable político, la cantidad de do m1 pesetas, las cuales deberán hacerse efectivas con cargo a su caudal hereditario en la forma y con las excepciones que preceptúa el artículo quince de la vigente Ley de Responsabilidades Poli-

Notifiquese en forma la presente re olución a los herederos del encartado y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Asi por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos v firmamos. - Francisco Dávila García—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy." (Rubricados).

Y para que conste y se nserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO, a fin de que sirva de notificación al encartado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, que firmo en Caceres, a doce de junio de mil novecientos cuarenta.-El Secretario, Francisco Sont ago. - Vis-

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLÍTICAS DE NAVARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente l que luego se dirá, se ha dictado por este Tr.bunal la siguiente

SENTENCIA En la ciudad de Pamplona a 8 de junio de 1940,—Señores: Don Eladio Carnicero Herrero, don Leocadio Támara García, don Joa-

quín Ochoa de Olza.
Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 863, seguido contra Aureliano Marco Conget, mayor de edad, casado, labrador, y vecino de Isaba, en ignorado paradero, sendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara.

Garcia; Resultando que el inculpado Aureliano Marco, de ideología izquierdista, figuraba en Isabea como miembro destacado del Frente Popular; desempeñó en dicho pueblo el cargo de Concejal del Ayuntamiento en representación de indicada agrupación política; al iniciarse el Movimiento Nacional huyó a Francia, sin que se haya reintegrado al territorio nacional, es casado y no tiene h jos, posee bienes'inmuebles a los que se asignan una renta anual de 1,560 pesetas, y sobre los cuales pesa una hipoteca de 25.000 pesetas; hechos

probados y menos graves;
Resultando que incoado expediente, aportados los informes relativos al inculpado y citado este por edictos insertos en los periódicos oficiales, sin haber comparecido, el Juez hizo el resumen de la prueba y acordó el embargo de los bienes del inculpado, remitiendo el expediente al Tribunal, en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Responsabilidades Políticas:

Resultando que remitida las actuaciones al Instructor, para prácticas de determinadas diligencias, se dió a la vista del expediente con lectura de cargos a la esposa del inculpado doña Desideria Conget, llevándose al efecto información sobre los hechos objeto del expediente:

Resultando que cumplido el trámite que previene el apartado D) del artículo 55 de la antedicha Ley se presentó en tiempo escrito por doña Desideria Conget, en el que se le consignan las razones conducentes a la defensa de su esposo el inculpado Aureliano Marco;

Resultando que en la tramitación del procedimiento se han cumplido las disposiciones le-

gales;

Considerando que los hechos declarados probados están incluidos en los apartados B) y M) del artículo cuarto de la Ley de Responsabilidades, siendo culpable el encartado. Aureliano Marco, a quien debe sancionarse con arreglo a los preceptos de dicha Ley;

Considerando que no concurren circunstancias modificadas de la

responsabilidad.

Vistos los artículos 1, 4, 8, 10, 12 y 13 y concordantes de la Lev

citada,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al encartado Aureliano Marco Conget, com o responsable político, a que pague al Estado por vía de resarcimiento de perjuicios la cantidad de 5.000 pesetas, le imponemos asimismo la sanción de desterno a 200 kilómetros de Isaba por tiempo de cuatro años, ocho meses y un día, con los efectos que señala el Código penal para las penas de igual clase, una vez que sea habido.

Notifiquese esta sentencia por edictos que se insertarán en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTA-DO y en el de la procincia, así como personalmente a doña Desideria Conget, y firme dicha sentencia, remítase certificado de la misma al señor Juez Civil con lo demás procedente.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmanos—Eladio Carnicero.—Leocadio Támara.—Joaquín Ochoa de

Olza,

Publicación.—Leida y publicada fué la anterior sentencia, en el día de su fecha por el señor 'Vocal Ponente en sesión celebrada al efecto, de que certifico.—V.º B.º: El Presidente. Eladio Carnicero.—El Secretario, Rafael Alba y Raba.

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Página 3534

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá, se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte disposi-

tiva dicen asi:

En la ciudad de Pamplona a 22 de junto de 1940.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, el expediente número 838, seguido contra David Jaime Dean, vecino de Tafalla, cuyas demás circunstancias no constan, ignorándose su para de rosiendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García,

Fallamos: Que debe os condenar y condenamos al inculpado David Jaime Dean, como responsable político a que satisfaga al Estado, por vía de resarcimiento de perjuicos la cantidad de 30.000

pesetas.

Le imponemos además la sanción de destierro a 250 kilómetros de Tafalla, durante dez años y cuatro meses, con los efectos que el Código Penal señala para las penas de igual clase e inhabilitación para ejercer cargos públicos o de confianza en los organismos oficiales por el mismo periodo de tiempo.

Notifiquese esta sentencia por medio de edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia."

Y para que conste y sirva de notificación al encartado, en ignorado paradero, expido el presente en Pamplona a 22 de junio de 1940.—El Secretario, Rafael Alba v Raba,

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva

son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Pamplona, a 21 de junio de 1940.—Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 256-19, seguido contra don José Bago Lecosain, de 39 años, casado, médico, vecino de San Se-

bastián y cuyo paradero se ignora, siendo Ponente el Magistrado don

Leocadio Támara García.

Fallamos que debemos condenar y condenamos al inculpado don José Bago Lecosain a la sanción de pérdida total de sus bienes y relegación a las poses ones africanas por quince años a partir del momento en que sea habido. Notifiquese esta sentencia por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia."

Para que constè y sirva de notificación al encartado, en ignorado paradero, expido la presente en Pamplona, a 22 de junio de 1940. Rafael Alba.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE VALENCIA

Don Mariano San José Martinez Sanz, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Valenc a.

Cerifico: Que en el expediente que se mencionará se ha dictado por este Tribunal Regional la sentencia cuyo encabezamiento y parte disposi-

tiva dicen así:

"Sentenc a núm. 370.—Juzgado Instructor de Valencia.—Exped ente número 137.-Señore: don Eugenio Serrano García, don Francisco Bonilla Huguet, don José María Zumalacárre-

En la ciudad de Valencia, a cinco de febrero de mil novecientos cua-

Visto ante este Tribunal Reg onal de Responsabil dades Políticas el presente expediente, eguido por el Juz-gado Instructor de Valencia, contra V cente Donat Sanz, mayor de edad. abogado, casado, vecino de Carcagente.

Fallamos: Que debemos declarar declaramos incurso en responsab lidad política, como comprendido en los apartados c). d), e) y n) del artículo cuarto de la Ley de 9 de febrero de 1939, al encartado Vicente Donat Sanz, y en su consecuencia le condenamos a la sanción de inhabilitación absoluta por quince años. confinamiento en nuestras posesiones del Norte de Africa, si fuere hab da, por plazo de trece años y un día y a la sanción pecuniaria de pago de c'ncuenta mil pesetas.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamnte juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.-Expídanse los testimonios prevenidos en la Ley - José María Zumalacátregu." (Rubricados).

Es copia exacta del original respec, t.vo, que se publica en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, al objeto de que sirva de notificación al inculpado, cuyo paradero se desconoce; se le requiere por medio del presente para que en el plazo de vente días, siguientes al en que se declare firme la sentencia, haga efectiva la sanción económica impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que señala el artículo 14 de la Ley, en cuyo caso deberá cumplir lo dis-puesto en el mismo, dentro del térm no que en él se establece; para todo lo cual, libro y firmo la presente, con el visto bueno del señor Presidente, en Valencia, a seis de febrero de mil novecientos cuaren-ta. El Secretario, Mariano San José Martí Sanz. R P-17,223

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE NA-VARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilida des Palíticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado sentencia por este Tribunal, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor signiente:

«En la ciudad de Pamplona, a 5 de julio de 1940.

Visto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas, el expediente número 738, seguido contra Julio Sánchez Jiménez, mayor de edad, casado y vecino de Milagro, siendo Ponente el Magistrado don Leocadio Támara García,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al encartado Julio Sánchez Jiménez. como responsable político, a que pague al Estado en concepto de indemnización de perjuicio la cantidad de 100 pesetas.

Notifiquese esta sentencia por edictos en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO y en el de la citada provincia.»

Para que conste y sirva de notificación al encartado, en ignorado paradero, expido el presente en Pamplona, a 5 de julio de 1940 .- El Secretario, Rafael Alba y Raba.

Don Refael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Certifico: Que en el expediente que lue go se dirá se ha dictado por este Tribunal sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

«En la ciudad de Pamplona, a 5 de julio de 1940.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente seguido contra Aquilino Ancín Indart, mayor de edad, soltero, labrador y ve-

cino de Tafalla, siendo Ponente el Ma. gistrado don Leocadio Támara García.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al encartado Aquilino Ancín Indart, como responsable político, a que pague al Estado, en concepto de' indemnización de perjuicios, la cantidad de 300 pesetas.

Notifiquese esta sentencia por edictos que se insertarán en el BOLETIN OFI-CIAL DEL ESTADO y en el de la ci-

tada provincia.»

Para que conste y sirva de notificación al encartado, en ignorado paradero, expido el presente en Pamplona, a 5 de julio de 1940.-El Secretario, Rafael Alba y Raba.

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE NAVARRA

Don Rafael Alba y Raba, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Navarra.

Cert fico: Que en el expediente que luego se dirá se ha dictado por este Tr bunal sentencia, cuyo encabezame nto y parte dispositiva son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Pamplona, a 6 de

junio de 1940.

V sto por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expe-diente número 635, seguido contra Juan Mad naveitia Ortiz do Zárate. que falleció en 22 de noviembre de 1938, siendo Ponente el Mag strado don Leocadio Támara García.

Resultando que ...

Fallamos: Que debemos imponer e imponemos al expedientado Juan Madinaveitia y Ortiz de Zarate, con cargo a su caudal hereditario, la sanción económica de 125.000 pesetas, que se satisfarán al Estado por vía de resarcim ento de perjuicios. Desestimamos la excepción formulada por doña Dolores Tabuyo, a quien se notificará esta sentencia, que se insertará, además, por edictos, en el BO-LETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provncia de Guipúzcoa para la notificación a los otros interesados, y, una vez firme, remitase al Juez Civil certificado de la misma con lo demás procedente, previo cumplimiento de los preceptos de la Ley relativos a la ejecución del fallo."

Para que conste y s rva de notificación a los herederos del inculpado expido la presente en Pamplona, a 2 de julio de 1940.-Rafael Alba.

R P-17,791

TRIBUNAL REGIONAL DE RESPON-SABILIDADES POLITICAS DE CACERES

Don Franc'sco Santiago Iglesias, Se-cretario del Tribunal Regional de Respon ab lidades Políticas de Cá-

Certifico: Que por este Tribunal. v en el expediente que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como

sigue:
"Sentencia-Señores: Pres dente, Teniente Coronel don Francisco Dávila García; Vocales: don Enrque Moreno Albarrán y don Angel Mancha Godoy.

En la c'udad de Cáceres, a diecisiete de jun o de mil novecientos cua-

renta.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente sin número del año mil novec entos treinta y ciete, procedente del Juzgado Instructor de Cáceres y seguido contra Jesús Ambrona Guerrero, Cayetano Franco Congre-gado, Pablo Valente Paredes, Pedro Franco Congregado, Antonio Villarroel Villarroel, Ignacio Mateos Guija Diego Márquez López, Nemesio Jimeno Sanz, Miguel Durán Rubio, M guel García Polo, José Montes Sevilla, Isaac Morale, Donare, Teodoro Martín Magdemón y Domingo Hedroso Sánchez, vecinos de Cáceres, mayores de edad, con excepción respecto a la vecindad de Ignacio Mateos Guija, Nemes o Jimeno Sanz e Isaac Morales Donaire que lo cran, respectivamente, de Navalmoral de la Mata el primero, el segundo de esta capital al iniciarse el expediente y en la actualidad de Pon-tevedra, y Valdefuentes en esta pro-vinca, el último, solventes, excepto Pedro Franco, Jesú Ambrona, Ne-mesio Jimeno, Isaac Morales, Teodoro Martín y Domingo Hedroso, que figuran declarados insolventes, siendo Ponento el Jucz de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos a los expedientados Antonio V llarroel o Ignacio Mateos Guija a la pérdida total de sus bienes y a extrañamiento por un plazo de quinco años, y a Isaac Morales Donacre y Jesús Ambrona Guerrero a la pérdida total de sus bienes, a Teodoro Marin Magdemón a la multa de diez mil pesetas, a Pablo Valiente Paredes la de cnco mil pesetas, a Diego Márquez López la de cuatrocientas pesetas, a Nemesio Jimeno Sanz v Pedro Franco Congregado la de trescientas cincuenta pesetas, a Miguel García Polo la de ciento cincuenta pesetas y a José Mon-

tes Sevilla la de doscientas cincuenta pesetas. Y, finalmente, por lo que respecta a los expedentados Cayetano Franco Congregado y Miguel Durán Rubio, compensándoles las cant dades de cinco mil y dos mil pe etas, respectivamente con que fueron casti-gados por la Autor dad Militar, en consideración a sus actividades políticas, se les tiene por suficientemente sancionado, si bien con la obligación de acred tar cumpl damente el haberlas hecho ef ctivas durante el período de ejecución de esta sentencia. Así como también de bemos condenar a Domingo Hedroso Sánchez a que satisfaga asimismo al Estado, lo mismo que los anteriores, por vía de indemnización, la cantidad de quinientas pesetas.

Notifiquese en forma la presente resolución a los encartados, y con relación a los que se encuentran en ignorado paradero publiquese en los periód co oficiales. Asimismo respecto al encartado Diego Márquez López notifiquese a sus herederos, previniendoles que la sanción impuesta a éste habrá de hacerse efectiva, con cargo a su caudal hereditario, en la forma y con la excepciones que prevene el artículo quince de la vigente Lley de Responsabilidades Polí-

ticas.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos mandamos y firmamos. — Franci co Dávila García.—Enrique Moreno, Albarrán.—Angel Mancha Godoy." (Rubricados)

Y para que conste y se inserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ES-TADO, a fin de que sirva de notificación a los encartados que se hallen en ignorado paradero, expido la presente, que firmo en Cáceres, a dieciocho de junio de m l novecientos cuarenta.-El Secretario, Francisco Santiago.-V.º B.º: el Pres dente, Dávila

Don Francisco Santiago Iglesias, Se-cretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cá-

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como

Sentencia 316. - Soñores: Presidonte. Teniente Coronel don Francisco Dávila García; Vocales: don Enrique Moreno Albarrán y don Angel Mancha Godov.

En la cudad de Cáceres, a quince de junio de mil novecientos cuarenta. V to por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el exped'ente número cincuenta y cinco de mil novecientos treinta y nueve,

Badajoz y seguido contra Julián Isidoro Carmona, vec no de Magacela, de veintisés años de edad, soltero, labrador e insolvente, y siendo Ponente el luez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Al-

Fallamos: Que debemos condenat y condenam osal expedientado, vo-cino de Magacela, Julian Is doro Carmona a inhabilitación por un plazo de ocho año para el desempeño de toda clase de cargos de mando o confianza en entidades públicas o del Estado, Provincia o Municipo, y s que satisfaga al Estado por vía de indemnización, la cantidad de quinientas pesetas.

Notifiqu se en forma la pre ente resolución al encartado y librense de ella los testimonios prevenidos per

la Ley.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos mandamos v firmamos. - Franci co Dávila Garcia -- Enrique Moreno Albarrán. -- Angel Mancha Godoy." (Rubricados).

Y pura duo conste y se nserte en BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-DO, a fin de que sirva de not ficación al encartado, cuvo actual paradero se ignora, expido la pre ente, que firmo en Cáceres a dieciséis de jun o de mil novecientos cuarenta,-El Secretario, Francisco Sant ago. V.º B.º:, el Presidente, Dávila.

Don Francisco Santiago Iglesias, Se-cretario del Tribunal Regional de Respon ab lidades Políticas de Ca-

Certifico: Que por este Tribunal, en el expediente que se dirá, se ha dictado la sentenca cuvo encabezamiento y parte dispositiva son como

Sentencia 317 -- Señores: Presidente, Teniente Coronel don Francisco Dávila García; Vocales: don Eurique Moreno Albarrán y don Angel Man-

cha Godoy.

En la ciudad de Caceres, a quince de junio de mil novecientos cuarenta.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número cincuenta de mil novecientos treinta y nueve, procedente del Juzgado Instructor de Badajoz y seguido contra Fructuoso Isidoro Calles vecino, de Magacela, de ventinueve años de edad, soltero, jornalero e insolvente, s'endo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán:

Fallamos: Que debemo: condenar y condenamos al expedientado, vecino de Magacela, Fructuoso Isidore procedente del Juzgado Instructor de Calle a ocho años de inhabilitacón

para cargos de mando o confianza de entidades públicas o del Estado, Provincia o Municipio, y a que satistaga al Estado, por vía de andeianización, la cantidad de quinienta pesetas.

Not fiquese en forma la presente resolución al encartado y líbrense de ella los testimon os prevenidos por

la Ley.

Así por esta nuestra sentencia, juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Franci co Dávila García.—Enrique Moreno Albarran.—Angel Mancha Godoy." (Rubricados).

Y para que conste y se nserte en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTA-

DO, expido la presente, que firmo en Cáceres, a dieciséis de junio de mil novecientos cuarenta-El Secretario, Francisco Santiago - V.º B.º: el Presidente, Dávila.

R P-17.501-17.304

BARCELONA '

Don Emilio Serrano Villafañé. Teniente Provisional de Caballería, Letrado. Juez Instructor provincial de Responsabilidades Políticas mím. 3 de la provincia de Barcelona.

Hago saber': Que en este Juzgado de mi cargo se incoan expedientes de responsabilidad política contra los inculpados que figuran en la signiente relación:

Antonio Rías Roig, empleado que fué del Avuntamiento de Villanueva y Geitrú, donde tuvo domicilio en la calle de la Merced, núm. 8, segundo, y en ja actualidad huido,

Don Emilio Serrano V llafañe, Teniente Provis onal de Caball ría, Letrado, Juez Instructor Provincial de Responsabilidade Políticas número tres de Barcelona.

Hago saber: Que en este Juzgado. y de acuerdo con el Tribunal Regional, se nstruye expediente contra el

inculpado s'guiente:

José Yle Jofre, de 51 años de edad, maquinista, natural de Villanueva y Geltrú (Barcelona) y que tuvo su domicilio en Ramblas Amat, número 31, actualmente se halla en ignorado paradero.

R P -14.474

BARCELONA

Don Isanc Rovera Sáenz, Ten ente Honorifico del Cuerpo Jurídico Militar y Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas número dos de la provincia de Barcelona, Consejo de Ciento, 345, principal.

Hago saber: Que en este Juzgado, y de acuerdo con el Tribunal Regional se in truyen expedientes contra: Esteban Monegal Prat. de 51 años, casado director de "Myrurgia", S.A., natural y vecino de Barcelona.

José Enrich Vila, de 54 años, casado, labrador, vecino de San Vicente de Castellet.

Rosendo Bach Serra de 44 años, ca ado, labrador, vecino de ídem-Saturnino Figueras Muntanier, de 52 años; casado, labrador, vecino de ídem.

José Amoros Isart, de 44 años.

casado, labrador, vecino de ídem. Juan Amorós Vilalta, de 55 años, casado, agricultor, vecino de ídem. Valentín Busquets Bach, de 37, años,

casado, pintor, vecino de ídem. Juan Caixelos Vela, vecino de Ta-

rrasa, calle Infante Martin, 147.
José Domenech Masanell, vecino de Tarrasa, Carretera de Rellinas, 64. Valentín Solá Casali, vecino de Tarrasa, calle Viñals, número 146.

Vicente Monzón Cros, de 38 años, casado, chófer, vecino de Tarrasa. calle Ancha, 271.

Juan Llach Feliu, de 50 años, casado albañ l. vecino de Tarrasa, calle Libertad, número 3.

Pascual Pa cual Closa, de 44 años, casado, hilador, vecino de Tarrasa, Salvador Busquets, número 32.

Jaime Gumá Mas, de 43 años, casado, industrial-café, vecino de Tarrasa, San Pedro, 39.

José Pujola Olive, de 47 años, casado, labrador, vecino de Tarrasa, Infante Martín, 132.

V cente Ríus Puigdelloses, de 51 años, casado, empleado de fábrica-

vecino de Tarrasa, Cervantes, 171. Francisco Graells Crous, vecino de Tarrasa, Marqués de Comillas, número 57.

Francisco Sánchez Martínez, vecino de Tarrasa, calle Roca y Roca, 28. Antonio Martí Royo, vecino de Tarrasa, calle Transversal, 90.

Antonio Arrufat Puig, vecino de Tarrasa, calle Agricultura, 150.

Paulino Martorí Sallent, vecino de Tarrasa, calle Rutlla, número 42.

Antonio García Banús, catedrático, natural de Valencia, estuvo domidillado en Barcelona, plaza de la Trilla, número 4.

. Augusto Pi Suñer, de 62 años, catedrático de F siología de la Facultad do Medicina de la Universidad de Barcelona.

Cándido Mas Comerma, vecino de Vilanova de Sáu.

Juan Mas Corominas, vecino de id. Francisco María Masferrer, vecino de Vich.

Joaquín Bartolí Segala, hijo de Ramón y Antonia, de 36 años, casado, peón, natural de Santa Coloma de Ouëralt y vecino de Villanueva 🗴 Geltrú.

José Oliva Olive, vecino de Esplugas del Llobregat.

Angel Escamilla Pérez, vecino de

Rafael Sebastán lila, vecino de idem

Juan Fuste Canute vecino de idem. Daniel Canut Figueras, vecino de ídem

Adelfo Salomón propietario de la fábrica de luz "Neon", que funcionaba con el nombre comercial de "Luminor", sta en la calle Riera de San Miguel, 11-

Werner Sesser Bellman, que explo-taba Indu trias Manufacturas "Effa",

Aribau, 22.

Matias Mallol, que se ded caba a consignar buques.

Ginés Vilarrasa Pratdeseba, vecino de Vich.

Juan Vito Torres, del pueblo de Tona.

Jaime Casas Vila del pueblo de Tona.

Miguel Alcina Viñolas, del pueblo, de Tona-

Alfonso Franques Poblet, estuvo domiciliado en Barcelona, Ariban, número 118.

Juan Bertrand Llopart, vecino de Gélida.

Ginés Ruiz Muñoz, vecino de Villanueva y Geltrů.

Enrique Noutet, vecino de Barcelona, Consejo de Ciento, 280, se dedicaba a la explotación de los La-boratorios L. I. D. A. T.

Carlos Goulard de la Lama, funcionario del Cuerpo Auxiliar de la Dirección General de Aduanas, con domicilio en Aragón, número 95, Barcelona.

Francisco Misse Cervera, de 42 año, casado, dedicado al comercio de maderas, hijo de Francisco y de Carmen, estuvo domiciliado en la calle del Capitán Cortés, número 60. del pueblo de San Celoni, del que es natural.

Esteban Monegal Bofill, hijo de Esteban y'de Emilia, de 23 años, soltero, químico, natural y vecino de Barcelona, calle Lauria, número 7, segundo.

Tomás Ferrer Sust (a) "El Mico", hijo de Tomás y Ana, de 39 años. casado, empleado, nautral y vecino de Masnou.

Pedro Panadés Urpinas, vecino de San Vicente dels Horts, propretario de la casa número 4 de la calle Calvo Sotelo, y, de las casas números 6 y 7 de la misma.

Ramón Labarta Elbaile, vecino de Barcelona, calle de Trafalgar, número 58, cuarto, segunda.

Jaime Figueras Salellas, vecino de Tarrasa, callo de San Isidro, 71. R P-14.476 y 14.478